

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 446-09-R, CALLAO, 27 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 121-OBU-2009 (Expediente N° 10927-SG) recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 22 de abril de 2009, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el resultado de la evaluación de estudiantes para su admisión a la Residencia Universitaria de esta Casa Superior de Estudios para el Semestre Académico 2009-A.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 114° del Estatuto de nuestra Universidad, la Oficina de Bienestar Universitario es el órgano encargado de organizar, controlar y ejecutar los programas y servicios de bienestar, entre otros, los de servicio y asistencia social, comedor universitario y residencia universitaria;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 319° inc. s) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor; asimismo, de acuerdo al Art. 335° Inc. d) de la misma norma Estatutaria, la Universidad otorga subvención y/o financiamiento para culminar sus estudios, a los estudiantes de modesta condición económica debidamente comprobada;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio del visto, comunica que a través de la Unidad de Servicio Social, se ha conducido el proceso de evaluación de expedientes de los postulantes a usuarios de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2008-B; proponiendo a treinta y seis (36) estudiantes, evaluación que se ha realizado de acuerdo a los requisitos mencionados en el Reglamento de la Residencia Universitaria aprobado por Resolución N° 139-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **RECONOCER**, como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2009-A, a treinta y seis (36) estudiantes de acuerdo a la siguiente relación:

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	080767-B	ARBOLEDA VÁSQUEZ TEÓFILO HUMBERTO	FIIS
2	082299-F	BELLIDO PALOMINO JUAN ADRIAN	FCC
3	050348-A	BERRU CHINININ JIMMY ANDERSON	FCC
4	083041-B	CAHUINA HALLASI MILAGROS ELIZABETH	FIARN
5	083038-A	CALLALLI VILLAFUERTE LUCY	FIARN
6	070651-A	CASTRO AVENDAÑO LIZBETH EMILIA	FIPA
7	085218-G	CONDORI CABRERA JUAN ALEJANDRO	FIIS
8	072156-H	CÓRDOVA SÁNCHEZ ALAN GUSTAVO	FIME
9	062337-J	DÍAZ MOTTA MARVIN YOSHIRO	FCC
10	060299-C	ESTRADA MISAJEL JUDITH BERNARDA	FCC

11	064249-K	FALCONÍ FUERTES JUANA YSABEL	FCS
12	044214-G	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ESTER YOLANDA	FCC
13	054235-G	FUERTES MALCA BRYAN MANUEL	FIIS
14	070394-I	HINOSTROZA COTERA JOSÉ	FCE
15	065013-K	HUAMÁN MONTES GUSTAVO	FCE
16	082514-D	LEIVA CIEZA RONALD RUBÉN	FCE
17	072883-G	LLANCA BLAS WILKIN ROJAS	FIME
18	082993-D	MALDONADO RUIZ GIAN MARCOS	FCNM
19	070933-G	MENDOZA ENCISO ALICIA PILAR	FCS
20	064024-J	PERALTA TAPIA JAIME	FCE
21	080868-C	PERALTA TAPIA PAOLO	FCS
22	050486-E	PRÍNCIPE SÁNCHEZ HERNÁN	FCE
23	082352-D	REATEGUI GARCIA JOAO PAUL GRIMALDO	FCC
24	050357-K	RIVERA CASAVILCA LUIS MIGUEL	FCC
25	080608-A	ROMERO PÉREZ DIXON DAVID	FIEE
26	050763-I	SALAZAR CARLOS JAVIER HUBER	FIIS
27	054236-C	SALAZAR RONDON JONATHAN ALEXANDER	FIQ
28	070102-H	SÁNCHEZ ALIAGA MIGUEL	FIME
29	084218-C	SÁNCHEZ LOBATO WALTER	FCE
30	072464-D	TAIPE TTICA MARCOS JACINTO	FCE
31	075212-F	TINEO GODOY HÉCTOR	FIIS
32	040963-E	TORRES RAMOS JEAN	FCS
33	044014-H	VALENCIA ORTÍZ AYLEEN	FCC
34	062120-K	VÁSQUEZ CERNA EDITH NATALY	FCS
35	082919-D	VÁSQUEZ HUAMANÍ KAREN FLOR	FCS
36	080271-G	VEGA MESTAS INEZ CARMEN	FCA

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OGA; OBU;
cc. USS; OAGRA; URA; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.